



PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3 6-50
OFICIO N° 154-2022	Página 1 de 3



Bucaramanga, 31 de marzo de 2022

Arquitecto

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS

Secretario de Infraestructura Municipal

Carrera 11 N° 34-52, Piso 4

Alcaldía de Bucaramanga – Fase 1

Correo institucional: ivargas@bucaramanga.gov.co

Ciudad

Asunto. Respuesta a PQRS 2022323451 - Solicitud instalación reductores de velocidad. "RAD. GPV-169-2022"

En atención a la solicitud, me permito manifestar las siguientes acciones realizadas en atención a su solicitud así:

1. De manera muy atenta y con el fin de dar respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que Una vez revisada la base de datos de solicitudes pre-viabilizadas para la instalación de reductores de velocidad de la Oficina de Planeamiento Vial se encuentra que el listado entregado cuenta con 3 sitios referidos en ella, de los cuales se relaciona el estado así:

Tabla 1. Listado de Solicitudes de Reductores de Velocidad – Municipio de Bucaramanga. Extracto de Base de Datos Planeamiento Vial – Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

UBICACIÓN	BARRIO	COMUNA	CONCEPTO PRELIMINAR
Carrera 15 No. 107 – 17	Dangond	11	APROBADO (Fase V – Resol. 036-22)
Carrera 14 No. 1 – 56	Norte Bajo	1	NEGADO
Calle 28 No. 1occ – 36	Nápoles	4	NEGADO

Respecto a la solicitud específica de la Carrera 15 No 107-17 del barrio Dangond, se informa que se encuentra priorizado y hace parte de la Resolución No 036 de 2022 "Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo Trapezoidal Pompeyano o Parabólico Circular en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga - Fase 5.

Esta resolución puede ser consultada en el Portal Web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el enlace:

<https://transitobucaramanga.gov.co/resolucion/>

Los criterios de Búsqueda son: Año: 2022; Mes: Enero.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Respecto a las solicitudes específicas del Barrio Norte Bajo y Barrio Nápoles listadas en la Tabla 1, se indica que se encuentran listadas en la base de datos pero de acuerdo con las visitas técnicas de campo se encontró que no se encuentran viabilizadas la ubicación de medidas de reducción de la velocidad en estos sectores.

2. Los sectores que aparecen en estado Negado hacen referencia a sectores que por sus características impiden llevar a cabo dicho estudio tal y como lo relaciona la norma. "Solo se podrán instalar mediante el cumplimiento de un protocolo establecido por el ministerio del Transporte, (Resolución N° 0001885del 17 de junio del 2015) Manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación de tránsito en calles carreteras ciclo rutas de Colombia.
3. Respecto a las solicitudes descritas en la Tabla No 2:

UBICACIÓN	BARRIO	COMUNA	CONCEPTO PRELIMINAR
Calle 109 No. 15-45	Dangond	11	No se encuentra Listado
Carrera 15 No. 108ª – 17	Dangond	11	No se encuentra Listado
Carrera 14 No. 0 – 04	Norte Bajo	3	No se encuentra Listado
Carrera 14 con Calle 2	Norte Bajo	3	No se encuentra Listado
Calle 28 No. 20cc – 81	Nápoles	4	No se encuentra Listado
Calle 28 No. 0w – 30	Nápoles	4	No se encuentra Listado
Calle 28 No. 1 – 63	Nápoles	4	No se encuentra Listado
Carrera 1 con Calle 28	Nápoles	4	No se encuentra Listado
Calle 28 No. 1 – 41	Nápoles	4	No se encuentra Listado

Se indica que no hacen parte de la base de datos de solicitudes de reductores de velocidad por lo cual, se señala que, en su momento, las solicitudes atendidas en estos sectores señalan que no se cumplen los parámetros y/o criterios establecidos en el Numeral 5.8 de la Resolución N° 0001885del 17 de junio del 2015) Manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación de tránsito en calles carreteras ciclo rutas de Colombia.

4. Para el caso de las señaladas en el Barrio Nápoles y Norte Bajo se indica que en las visitas técnicas de campo donde se realizó la toma de información para la revisión de pre-viabilidad de la ejecución del estudio de tránsito en la ubicación señalada para la posible ubicación de las medidas de restricción de la velocidad se validaron entre otros los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios Preliminares: restricciones para implementación de reductores de velocidad. Extracto de Reporte de Previabilidad - Planeamiento Vial – Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

RESTRICCIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a estas	X		
Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos	X		TPD > 500
Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%	X		POR DEFINIR
Vías interurbanas, excepto en acceso para peajes, estaciones de peajes, a llegada a puestos de control y sitios donde el estudio técnico de ingeniería lo recomienda por una situación especial.		X	
Vía con pendientes superiores a 8%	X		POR DEFINIR

Como lo señala la Tabla 3, no se considera viable la posible instalación de las medidas de restricción de la velocidad, toda vez que se presentan al menos tres condiciones que imposibilitan su uso de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 5.8 de la Resolución 001885 de 2015 por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial, Dispositivos Uniformes Para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia (Normatividad Vigente), el cual señala que:

Teniendo en cuenta que los resaltos son muy restrictivos para los conductores, no se debe permitir su uso en los siguientes casos:

- Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a estas
- Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos
- Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%
- Vías interurbanas, excepto en acceso para peajes, estaciones de peajes, a la llegada a puestos de control y sitios donde el estudio técnico de ingeniería lo recomienda por una situación especial.
- Vía con pendientes superiores a 8%. (Subrayado fuera de texto). (p.658).

5. Los demás sectores, específicamente los que se encuentran ubicados en el Barrio Dangond se hará la programación de visitas técnicas preliminares para determinar si podrán ser incluidos dentro de los requerimientos de estudios técnicos para la viabilidad o alternativa a implementar como mejora en el sector de la referencia.

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ
Profesional Especializado – Planeamiento Vial DTB

Proyectó: Ing. A. Quintero – CPS - Planeamiento Vial